



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de
Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 21 de Julio de 2026

INFORME TÉCNICO N° 334-2026-VIVIENDA/SG-OGPP-OI

- ASUNTO** : Aprobación de la Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia en el ámbito rural".
- REFERENCIA** : a) Oficio N°383-2026-EF/63.03 (HT: 217405-2025)
b) Numeral 17, del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento¹ del Decreto Legislativo N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (SNPMGI)

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Informe N°170-2026/VIVIENDA-OGPP-OI del 14.04.2026, la Oficina de Inversiones (OI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó la actualización de las Fichas Técnicas Estándar (02) e instructivos para la formulación de proyectos de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural, para su aplicación por las Unidades Formadoras del SNPMGI.
- 1.2 Mediante Informe Técnico N°159-2025/VIVIENDA-OGPP-OI del 20.03.2025, la Oficina de Inversiones (OI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del inciso 16 del numeral 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobó la Actualización del "Listado de Activos Estratégicos de los servicios de agua potable y saneamiento", del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.3 Mediante Memorando N°1245-2025/VMCS/PNSR/DE, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), remitió información sobre la determinación de los costos per cápita referenciales para los proyectos de inversión de agua potable y saneamiento para el ámbito rural.
- 1.4 Mediante Oficio N°522-2025-VIVIENDA-SG-OGPP del 05.11.2025, se presentó a Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, la propuesta de Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia", sustentado en el Informe Técnico N°735-2025/VIVIENDA-OGPP-OI, con la finalidad de solicitar su conformidad, como paso previo a su aprobación.
- 1.5 A partir de lo señalado en el párrafo anterior, y producto de las reuniones sostenidas con los equipos técnicos de la DGPMI del MEF, se adoptaron los aportes y recomendaciones efectuados al instrumento metodológico en mención. En consecuencia, mediante correo electrónico erodriguez@mef.gob.pe del 12.06.2026, el Sectorista de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la DGPMI del MEF, comunicó a la OPMI, que no se tienen comentarios adicionales a la propuesta, por lo que, el Sector puede proceder con la elaboración del informe de sustento y remitirlo formalmente a la DGPMI.
- 1.6 Mediante Oficio N°095-2026-VIVIENDA/SG-OGPP/OI del 13.07.2026, la OPMI del Sector, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, el Informe Técnico N°321- 2026/VIVIENDA-OGPP-OI, junto con la propuesta de Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia", para solicitar su conformidad, previo a su aprobación.

¹ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°140-2026-EF y que deroga el Decreto Supremo N°284-2018 EF.

- 1.7 Mediante Oficio N°383-2026 EF/63.03 del 16.07.2026, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, ha comunicado al Sector que, como producto de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública en coordinación con el equipo sectorial de saneamiento de la Dirección de Gestión de Inversiones; en el marco del numeral 16² del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, la Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia", no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. Por lo que, corresponde a la OPMI del Sector, proceder con la aprobación de la referida Nota Técnica, y la posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 2.2 Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°140-2026-EF.
- 2.3 Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N°104-2017-VIVIENDA, mediante el cual, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como el órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI VIVIENDA) en virtud a lo señalado por el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Conforme a lo establecido en el numeral 17 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, la OPMI del Sector, aprueba las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.
- 3.2 En aplicación al dispositivo antes mencionado, la Oficina de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó dos Fichas Técnicas Estándar (FTE) y sus Instructivos para la formulación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento para el ámbito urbano y rural. Cabe precisar que, la FTE para el ámbito rural, no aplica para proyectos no estandarizados, que contemplen intervenciones independientes con sistemas de agua de lluvia.
- 3.3 En el ámbito rural se pueden identificar poblaciones con viviendas dispersas, que no pueden ser abastecidas con sistemas de agua potable convencional, y que requieren implementar opciones no convencionales. En dichos casos, es factible implementar sistemas de agua con captaciones de agua de lluvia, a través de proyectos de inversión. Para lo cual, se debe asegurar que, se cumpla con el mínimo

² Actualmente, párrafo 17 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°140-2026-EF. Publicado el 18.07.2026.

de precipitación pluvial³ requerido, en el ámbito de influencia.

- 3.4 En consecuencia, la Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI del Sector, en coordinación con el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ha desarrollado la propuesta de Nota Técnica "Criterios Técnicos para la formulación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento, con captación de agua de lluvia para el ámbito rural", con la finalidad de orientar a las UF del SNPMGI.
- 3.5 El planteamiento técnico del proyecto de inversión a formularse, deberá ceñirse a la Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento del ámbito Rural aprobada con la R.M. N°192-2018-VIVIENDA. Asimismo, las UF deberán tener en cuenta los costos per cápita referenciales para la zona de la selva, determinados por el Sector, respecto a sistemas de abastecimiento con agua de lluvia y UBS de tipo compostera⁴ para el ámbito rural⁵.

Costo Per Cápita del Sistema de Agua de Lluvia (Soles por Beneficiario)

Región Natural	Captación de Agua de Lluvia	UBS Compostera	Módulo Captación de Agua de Lluvia y UBS Compostera
Selva	S/ 13,060.93	S/ 7,811.87	S/ 18,706.33

Fuente: Informe técnico N° 059-2025/VMCS/PNSR/UPP/UF

- 3.6 Para este tipo de servicios de agua potable y saneamiento, con sistemas de captación de agua de lluvia y saneamiento básico (UBS), la metodología de evaluación social a utilizar es "costo efectividad".
- 3.7 Para estas intervenciones mediante proyectos de inversión, se utilizará la Ficha Técnica Simplificada (FTS), o el nivel de estudio que establece la Directiva General, según corresponda. Para estos casos, no aplica la "Ficha Técnica Estándar" aprobada por el Sector, ni les aplica las IOARR.
- 3.8 La presente Nota Técnica, constituye un instrumento metodológico del Sector, que establece criterios técnicos a tener en cuenta por las Unidades Formuladoras para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, que contemplen sistemas de agua con captación de agua de lluvia, y saneamiento básico para las poblaciones rurales dispersas.
- 3.9 Por lo antes expuesto, y producto de las comunicaciones sostenidas entre la DGPMI y la OPMI del Sector, se adoptaron los aportes efectuados a la Nota de Técnica en mención. En consecuencia, conforme al documento señalado en el numeral 1.7 de los Antecedentes del presente Informe Técnico, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en el marco de lo dispuesto en el numeral 16⁶ del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252; concluye que, la Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia", no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. En tal sentido, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, proceder con la aprobación de referida Nota Técnica y la posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en sede digital del

³ R.M. N°192-2018-VIVIENDA, considera para la zona de intervención un registro pluviométrico de 600 mm anual como mínimo (1.64 mm/día).

⁴ De emplearse otro tipo de UBS, debe sustentarse en función a la Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento del ámbito Rural aprobada con la R.M. N°192-2018-VIVIENDA.

⁵ Puede incluir zonas del ámbito rural ubicados en la Región de la Sierra, que cumplan con las características y condiciones de precipitación pluvial establecidas en la R.M. N°192-2018-VIVIENDA. Se precisa que, el Sector no ha identificado costos per cápita para la Región de la Sierra.

⁶ Actualmente, párrafo 17 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°140-2026-EF. Publicado el 18.07.2026.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de
Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de lo establecido el numeral 17, párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), desarrolló la Nota Técnica "Criterios Técnicos para la formulación de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento, con captación de agua de lluvia para el ámbito rural"; cuyos contenidos son concordantes con la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI.
- 4.2 Conforme a lo señalado en el numeral 3.9 del presente Informe Técnico, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye que la Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia", no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la DGPMI. En tal sentido, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, proceder con la aprobación de referida Nota Técnica y la posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.3 Por lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el numeral 17 del párrafo 10.3, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, resulta pertinente aprobar la Nota Técnica "Criterios técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de servicios de agua potable y saneamiento con captación de agua de lluvia" para su aplicación por las Unidades Formuladoras de los 03 niveles de gobierno.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, remitir a la Dirección General de Programación Multianual e Inversiones (DGPMI) del MEF, el presente Informe Técnico junto con la Nota Técnica antes mencionada, para su publicación en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se recomienda su publicación en el portal digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Elaborado por:

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:ESCOBAR SANCHEZ
Juana Monica FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
VIVIENDA Fecha: 2026/07/21 12:02:21-0500

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. MÓNICA ESCOBAR SÁNCHEZ
Especialista de la Oficina de Inversiones

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CORONEL David FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2026 11:17:11 -05:00

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. DAVID CASTAÑEDA CORONEL
Especialista de la Oficina de Inversiones

El Jefe de la Oficina de Inversiones hace suyo el contenido del presente Informe Técnico.

Firmado digitalmente por
DARIO FERNANDEZ FERNANDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE INVERSIONES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DFF/mes